

Al Despacho de la Señora Juez para lo que se sirva proveer.
Lebrija, marzo 16 de 2021

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Lebrija, marzo dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021)

En escrito que antecede la representante legal del BANCO DE BOGOTA., manifiesta que subroga los derechos, acciones, privilegios y garantías a favor del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., FNG, en la suma de \$12.278.424.00, representada en el pagaré No. 355710866

A su vez el FNG cede los derechos que como acreedor le corresponden, a CENTRAL DE INVERSIONES S.A. –CISA-

Los efectos de la subrogación están consagrados en el artículo 1670 del Código Civil que dice: “La subrogación, tanto legal como convencional, traspasa al nuevo acreedor todos los derechos, acciones y privilegios, prendas e hipotecas del antiguo, así contra el deudor principal como contra cualesquiera terceros, obligados solidaria y subsidiariamente a la deuda.

Si el acreedor ha sido solamente pagado en parte, podrá ejercer sus derechos relativamente a lo que se le reste debiendo, con preferencia al que sólo ha pagado una parte del crédito”.

El contrato de cesión allegado cumple con los requisitos legales, por lo que habrá de aceptarse.

Así las cosas, el Juzgado aceptará la subrogación y cesión deprecada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Lebrija,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ACEPTAR la subrogación de los derechos, acciones, privilegios y garantías por valor de \$12.278.424.00, elevada por BANCO DE BOGOTA a favor del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.

SEGUNDO: Aceptar la cesión de derechos efectuada por el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., en favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. –CISA-

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZ

**JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE LEBRIJA-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

72691c637344957112e175ae15839a458edeca50b8e967b8ba4ca3dd3b3846e6

Documento generado en 16/03/2021 04:13:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>